



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 2731/09, y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas precedentemente, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación, se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro- ESRN;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del Nivel Medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial, por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que el DNU N° 1 en su Artículo 1° modifica a partir del 1 de febrero de 2017 el Artículo 34° de la Ley F N° 4.819 Orgánica de Educación; estipulando que “La Educación Secundaria común se divide en dos (2) ciclos: Un (1) Ciclo Básico de dos (2) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de tres (3) años;”

Que por las Resoluciones N° 84/09 y 210/13 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares del Ciclo Orientado;

Que la Resolución N° 3991/16 aprueba las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN;

Que mediante la Resolución N° 3992/16 se determina que a partir del 1 de marzo de 2017 las Escuelas Secundarias de Río Negro –ESRN- aplicaron las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN;

Que por la Resolución N° 945/17 del CPE se aprobó el Diseño Curricular para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Escuela Secundaria de Río Negro inicio el Ciclo Lectivo con doce orientaciones en: Arte, Ciencias Naturales, Informática, Ciencias Sociales y Humanidades, Lenguas, Turismo, Comunicación, Educación, Educación Física, Físico- Matemática, Literatura, Economía y Administración;

Que por lo detallado precedentemente la Comisión de Títulos estableció los perfiles con sus correspondientes alcances e incumbencias aprobados por las Resoluciones N° 3359/16, 3523/16 y 2333/17;

Que los cargos de la ESRN son creados para el funcionamiento de cada institución educativa, considerando la totalidad de orientaciones que la misma posee;

Que es necesario clarificar los códigos de los espacios curriculares vigentes para las escuelas rionegrinas que comparten más de una modalidad, a los fines de una mejor organización administrativa;

Que por las Resolución N° 3028/2019 se establecieron los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN que poseen más de una orientación;

Que se hace necesario ampliar la nómina de códigos establecidos, debido a creaciones recientes para la ESRN N° 152;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 67/20;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN que poseen más de una orientación, según se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 2611
AT/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2611

CÓDIGOS DE ESPACIOS CURRICULARES VIGENTES EN ESRN CON MÁS DE UNA ORIENTACIÓN

ESRN N° 152 ARTES VISUALES /LENGUAS	ARTES VISUALES	36006
	SEGUNDAS LENGUAS	36011
	TALLER DE PORTUGUES	36014
	LENGUA Y CULTURA II (FRANCES)	36012
	LENGUA Y CULTURA III (MAPUZUNGUN)	36023